

RESOLUCION No.SC.DIC.M.10.0307  
AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Loja y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 16 de agosto de 2010, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.10.112 de 22 de Septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Loja de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA. y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura publica, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Loja de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria de esta Intendencia, sentara la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocara su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura publica que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota en el Registro a su cargo de tal inscripción

al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de los dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Machala, 28 de Septiembre del 2010



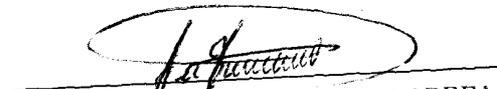
AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian /Claudia  
Exp. 39742

*RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la*

*Resolución número SC.DIC.M.10.0307*

*Machala, a 04 de Noviembre del 2010*



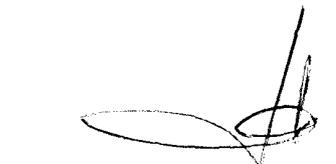
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 969, y anotada en el repertorio con el No. 1608, juntamente con la Escritura Pública de - Cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA.LTDA, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Machala de fecha 16 de agosto del 2010.

Loja, 23 de Noviembre del 2010.



REGISTRADURIA MERCANTIL  
CANTON LOJA

CERTI

